

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento 4. Brechas de seguridad.

Base jurídica	<u>Reglamento General de Protección de Datos</u> . 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Fines del tratamiento	Aplicación de los protocolos diseñados para tratar brechas de seguridad que afecten al responsable del tratamiento.
Colectivo	Interesados potencialmente afectados.
Categorías de datos	Obligatorias: nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, información académica y profesionales. Opcionales: empresa.
Categorías de destinatarios	Autoridad de control. Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Interesados afectados, conformidad con el art. 34 del RGPD.
Transferencias internacionales	No se prevé realizar transferencias de datos internacionales.
Plazo de conservación/supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con el protocolo de actuación ante brechas de seguridad.
Medidas de seguridad	Son las previstas en nuestra Política de Seguridad, que se ha elaborado de acuerdo con aquellas recomendaciones del INCIBE y la AEPD que consideramos adecuadas, razonables y proporcionadas con las características y actividades del Despacho, según nuestro mejor entender, buena fe y lealtad hacia los interesados.
Entidad responsable	Despacho Escola Abogados.